



---

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

[contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

[www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022.-**

**EXPTE. N° FG-000335/2022.-**

---

**OBJETO:** “Contratación de un servicio guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación”, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en **Anexo - Especificaciones Técnicas.**

**1.- ASPECTOS GENERALES**

**1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio de venta del pliego es de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 3.216,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

**El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: [mpa.santafe.gov.ar](http://mpa.santafe.gov.ar), ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

## **1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 - Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

## **1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el **día 04 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

## **2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### **2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN**



La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

### **2.3.- NOTIFICACIONES**

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

## **3.- DE LOS OFERENTES**

### **3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **4.- DE LAS OFERTAS**

### **4.1.- COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser

presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16**

#### **4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

#### **4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: “La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente”.

### **5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA**

***La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4.***



***del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:***

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios \$648,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe,

deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.º 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.



16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en Anexo de Especificaciones Técnicas.

## **5.2. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá cotizar, **en pesos**, los valores unitarios y totales del servicio ofrecido. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

**Importante: Si se omitiere la cotización de algún punto del renglón, se procederá a desestimar la totalidad de la oferta.**

## **5.3. MEJORA DE OFERTA**

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

## **7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

### **7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN**

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

#### **7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

#### **7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

#### **7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

### **CAPITULO 8** **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1.- PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN**

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, **debiendo asumir la prestación al día siguiente hábil a la firma del mismo.**

#### **8.2.- PLAZO DE CONTRATACION**

Será por un período de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, por el mismo período.





### **8.3.- FORMA DE COTIZACION**

Se deberá cotizar el servicio integral de guarda y custodia de archivos, incluyendo la provisión de cajas, procesamiento del su contenido, extracción, entrega y reposición de legajos archivados para consulta y posterior guarda de la documentación, y su escaneo, en las condiciones expresadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la cotización se estima una generación de **200 (doscientas) cajas por mes, 50 (cincuenta) consultas mensuales** y un promedio aproximado de **20 (veinte) pedidos de viajes por mes** para envío o retiro de cajas y/o legajos desde o hacia las oficinas de la Fiscalía Regional II del Ministerio Público de la Acusación y **un pedido de escaneo de 8.000 (ocho mil) fojas mensuales.**

Asimismo, se deberá prever que actualmente el Ministerio Público de la Acusación cuenta con un servicio de guarda y archivo de documentación y que **actualmente en depósito existen aproximadamente 8.517 (ocho mil quinientos diecisiete) cajas con legajos archivados;** las cajas son del tamaño de las solicitadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

La cotización deberá discriminar:

- Precio unitario por cada caja provista.
- Precio unitario del procesamiento, definido en el Anexo – Especificaciones Técnicas del presente, por cada caja procesada, independientemente del número de legajos que físicamente pueda contener. **Las cajas no se cargarán con más de 300 (trescientos) legajos cada una.**
- Precio mensual del alquiler del espacio de guardado por cada caja.
- Precio unitario por cada consulta solicitada para posterior envío; este precio refiere a consultas físicas únicamente, de caja y/o legajo que requiera la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación para consulta física y su posterior reposición en el lugar de archivo; no debe incluir el precio cotizado para el viaje de envío o retiro de la documentación.

- Precio unitario por 1 (un) viaje de envío o retiro, hacia o desde las oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación de documentación.
- Precio unitario por escaneo y envío vía digital de la información por hoja; debe incluir el retiro de la documentación de la caja correspondiente y su posterior reposición.

### **OFERTA COMPLEMENTARIA**

El oferente cotizará por separado el servicio de agregado y procesamiento de documentación en los legajos existentes que tenga archivados en su depósito. El precio a cotizar no incluirá el traslado de la documentación por cuanto esta será entregada, identificando el número de legajo al cual debe ser agregada en oportunidad del retiro de cajas definido en el Anexo – Especificaciones Técnicas y bajo recibo. El agregado de documentación en un legajo puede consistir en una o más fojas por legajo.

### **IMPORTANTE:**

Las cantidades indicadas son estimaciones realizadas al solo efecto de facilitar al oferente el cálculo de espacio físico requerido, las cantidades de cajas o de consultas y viajes pueden variar; no obstante, en caso de ser superadas durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con capacidad suficiente para la guarda de las cajas y prestar la cantidad de servicios de consulta y viajes de envío/retiro de cajas y/o legajos que se solicite.

### **8.4.- FORMA DE EVALUACION DE OFERTAS:**

A los efectos de la comparación de las ofertas se evaluará la sumatoria de los consumos que se estiman realizar en un mes de contrato:

- 1.- Precio unitario de cada caja provista, por 200 (doscientas) cajas.
- 2.- Precio unitario de procesamiento, por 200 (doscientas) cajas.
- 3.- Precio mensual del alquiler del espacio para 8.517 (ocho mil quinientos diecisiete) cajas.
- 4.- Precio unitario por consulta, por 50 (cincuenta) consultas.



5.- Precio unitario por 1 (un) viaje para envío o retiro de cajas o legajos desde o hacia la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por 20 (veinte) viajes mensuales.

6.- Precio unitario por hoja escaneada, por 8000 (ocho mil) hojas mensuales.

La Oferta Complementaria se evaluará teniendo en cuenta el archivo de documentación en un legajo por 100 (cien) agregados mensuales, cualquiera sea el número de hojas a agregar en cada uno de ellos.

#### **8.5.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará por mes vencido, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Para la recepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

#### **8.6.- CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente debe asegurar mediante Declaración Jurada que preservará la confidencialidad de los datos que contienen los documentos puestos en guarda.

#### **8.7.- FACTURACIÓN**

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.º 30-71234498-5 – 1º de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: [presupuesto@mpa.santafe.gov.ar](mailto:presupuesto@mpa.santafe.gov.ar)

#### **8.8.- FACULTAD REVOCATORIA**

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las

Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

#### **8.9.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **CAPÍTULO 9** **INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO**

#### **9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA**

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio, hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática a una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio (12 meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por mil (1‰) diario calculada sobre el total mensual de la facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de



MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA ACUSACIÓN

~  
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General  
Santa Fe

1° de Mayo 2417  
+54 342 4572535 / 2536

facturación.

**INFORMES:**

***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA***

***1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE***

***Correo Electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)***

***Sitio Web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)***